

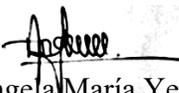


INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor que la parte ejecutante a través de su apoderado, allegó memorial informando que realizó la entrega del oficio ante el pagador. (ver anexo 04.Cd. Ppal)

Así mismo, allegó copia ilegible de la constancia de la remisión de la notificación a la parte ejecutada, y copia de las guías de la devolución realizada por la empresa de correo envía. (ver anexo 05. Cd. Principal).

Finalmente se hace saber que efectuada la consulta en la base de datos ADRES, se constató que el demandado se encuentra vinculado en la EPS Salud Total.

Manizales, 27 de julio de 2023


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00400-00
DEMANDANTE	SERGIO IGNACIO HERNANDEZ MEZA
DEMANDADO	MARÍA SONIA ESCALANTE ALZATE

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes:

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR el memorial mediante el cual, la parte ejecutante informó las gestiones para la notificación de la medida cautelar decretada.

SEGUNDO: INCORPORAR las diligencias de notificación que realizó el ejecutante a la parte pasiva; mismas que no podrán ser tenidas en cuenta, en razón a la devolución efectuada por la empresa de mensajería, en la que certificó “DIRECCION INCORRECTA”.

TERCERO: OFICIAR a la EPS Salud Total para que informen acerca de las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en su base de datos a nombre de la demandada, señora Sonia Escalante Alzate, identificada con C.C. 30.287.338

Líbrese por secretaria el oficio correspondiente y comuníquese conforme a lo establece la Ley 2213 de 2.022.



CUARTO: REQUERIR a la parte convocante, para que esté atenta a la respuesta que en este sentido otorgue la autoridad requerida y procederá con la materialización efectiva de la notificación a la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

AY

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b081cb86d603a4cfc7aeb88a069aece647933362b4b6f844a537fdad81e22a**

Documento generado en 28/07/2023 02:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>